



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 3017593657 Correo:
jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, noviembre veintitrés (23) de dos mil veintidós (2.022)

REFERENCIA: SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL.

Rad. No: 47- 058- 40- 89- 001- 2022- 00201-00

SOLICITANTES: ALFONSO GUILERMO PEÑARANDA QUINTANA Y DANIELA MARCELA PALOMINO BUSTILLO.

ASUNTO:

*Procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda en relación con la Solicitud de Matrimonio Civil que presentan los señores: **ALFONSO GUILERMO PEÑARANDA QUINTANA Y DANIELA MARCELA PALOMINO BUSTILLO.***

ANTECEDENTES

*Los señores: **ALFONSO GUILERMO PEÑARANDA QUINTANA Y DANIELA MARCELA PALOMINO BUSTILLO,** Vía virtual solicitan la Celebración del MATRIMONIO CIVIL que desean contraer, aportan los correspondientes registros Civiles de Nacimiento con fecha de expedición recientes, y, la Nota Marginal de VALIDEZ PARA CONTRAER MATRIMONIO.*

Seguidamente solicitan, que el matrimonio sea celebrado en la siguiente dirección, Carrera 5 # 4 – 72 Calle del Comercio, Restaurante Viviana Visbal en Ariguaní Magdalena a las 7:30 P.M

CONSIDERACIONES

El artículo 17-3 del Código General del Proceso, en Única instancia da facultades a los Jueces Civiles Municipales, para la Celebración de Matrimonio Civil, sin perjuicio de la competencia atribuida a los Notarios, así lo expresa el artículo 113 del C. Civil. El Matrimonio Civil es un contrato solemne de dos personas que desean unirse en Matrimonio.

Teniendo en cuenta la solicitud de celebrar el Matrimonio Civil en el Restaurante VIVIANA VISBAL, ubicado en El Difícil, Magdalena, el día 02 de diciembre de 2022 a las 7:30 P.M. Se accederá a lo solicitado.

En consecuencia, Procede el despacho a habilitar el lugar RESTAURANTE VIVIANA VISVAL ubicado en la Carrera 5 # 4 – 72 Calle del Comercio de El Difícil Ariguaní Magdalena, y la hora para celebrar el Matrimonio el día 02 de diciembre de 2022, a las 7:30 P.M.

Téngase como testigos a los señores CESAR ANTONIO PEÑARANDA MEZA, INDIRA VISBAL BARRIOS y KENDY CAROLINA JIMENEZ ARIAS, a quienes se les comunicará.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI, en uso de las facultades que le otorga la Ley;

RESUELVE:

1°. - Se admite la Solicitud de MATRIMONIO CIVIL, de los señores **ALFONSO GUILVERMO PEÑARANDA QUINTANA Y DANIELA MARCELA PALOMINO BUSTILLO** désele el trámite correspondiente.

2°. - Se señala el día 02 de diciembre de 2022, a las 07:30 p.m. en el RESTAURANTE VIVIANA VISBAL ubicado en la Carrera 5 # 4 – 72 Calle del Comercio de El Difícil Ariguani Magdalena, para la Celebración del presente MATRIMONIO CIVIL, Comuníqueseles por el mismo medio de la solicitud.

3°. - NOTIFIQUESE este pronunciamiento por ESTADO ELECTRÓNICO; ADVIRTIÉNDOSE a los sujetos procesales, que cualquier comunicación relacionada con este trámite, será recepcionada en el correo institucional: jpmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov.co, acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

Firma Electrónica
MARIA ELENA BARRIOS RUIZ

Firmado Por:
María Elena Barrios Ruiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Ariguani - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e366d45b8db7404019fd4b2108ec2c4e86f075f755115579db621c33bfc7fb09**

Documento generado en 23/11/2022 08:36:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**